

# MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR (KA171-HED) CONVOCATORIA ERASMUS+ 2022

## AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

| MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN<br>(2 A 12 MESES)                               | Para estudios   |                                      | Para prácticas  |                                      |
|---|-----------------|--------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
|   | Ayuda ordinaria | Estudiantes con menos oportunidades* | Ayuda ordinaria | Estudiantes con menos oportunidades* |
| Movilidades <b>hacia</b> países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12       | 700 €/mes       | 950 €/mes                            | 700 €/mes       | 950 €/mes                            |
| Movilidades <b>desde</b> hacia países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 | 850 €/mes       | 1.100 €/mes                          | 850 €/mes       | 1.100 €/mes                          |

| MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN<br>(5 A 30 DÍAS)                                | Para estudios    |   | Para prácticas  |   |
|---|------------------|---|-----------------|---|
|   | Ayuda ordinaria  | Estudiantes con menos oportunidades*                  | Ayuda ordinaria | Estudiantes con menos oportunidades*                  |
| Movilidades <b>hacia/desde</b> países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 | Hasta el día 14  | 100 € adicionales para toda la movilidad              | 70 €/día        | 100 € adicionales para toda la movilidad              |
|   | Del día 15 al 30 | 150 € adicionales para toda la movilidad <sup>1</sup> | 50 €/día        | 150 € adicionales para toda la movilidad <sup>2</sup> |

\*Se consideran estudiantes con menos oportunidades a los estudiantes salientes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco**, o en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33 %**. Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100 % de los costes subvencionables).
- Cualquier otra situación que pueda incluirse en el marco de la Estrategia de inclusión del SEPIE, pendiente de aprobación.

Los estudiantes entrantes que se desplacen desde cualquier país no asociado al Programa a España que se encuentren en la situación prevista en la **letra c)** podrán beneficiarse de esta ayuda adicional en las mismas condiciones o en condiciones equivalentes a estas, apreciadas por la Agencia Nacional. El acceso a la ayuda adicional de los estudiantes entrantes que se encuentren en **alguna de las demás situaciones** podrá establecerse por la Agencia Nacional siempre que se pueda determinar que se cumplen criterios equivalentes a los establecidos para las movilidades de salida.

<sup>1</sup>No acumulable a la anterior.  
<sup>2</sup>No acumulable a la anterior.

## AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE PERSONAL

| MOVILIDADES FÍSICAS (HASTA 60 DÍAS)   | Hasta el día 14   | Del día 15 al 60 |
|---|---|------------------|
|   | Movilidades <b>hacia</b> países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 | 180 €/día        |
| Movilidades <b>desde</b> hacia países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 | 160 €/día   | 112 €/día        |

## AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL

| Distancias <sup>3</sup> | En caso de viaje estándar | En caso de viaje ecológico |
|-------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Entre 10 y 99 km        | 23 € por participante     | -                          |
| Entre 100 y 499 km      | 180 € por participante    | 210 € por participante     |
| Entre 500 y 1.999 km    | 275 € por participante    | 320 € por participante     |
| Entre 2.000 y 2.999 km  | 360 € por participante    | 410 € por participante     |
| Entre 3.000 y 3.999 km  | 530 € por participante    | 610 € por participante     |
| Entre 4.000 y 7.999 km  | 820 € por participante    | -                          |
| 8.000 km o más          | 1.500 € por participante  | -                          |

## ¿QUIÉN PUEDE PERCIBIR CADA AYUDA?

|             | Ayuda de viaje | 2 días adicionales de ayuda individual para viaje estándar | 4 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico <sup>4</sup> |
|-------------|----------------|--|--|
| Estudiantes | ✓              | ✗  | ✓  |
| Personal    | ✓              | ✓  | ✓  |

<sup>3</sup>Calculadora de distancias disponible en [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

<sup>4</sup>El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

## AYUDAS PARA LAS ORGANIZACIONES

| Categoría presupuestaria | Costes subvencionables y normas aplicables   | Importe                                      |
|--------------------------|--|--|
| Apoyo organizativo       | <b>Costes</b> directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes).<br><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.<br><b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes en la movilidad.   | <b>Movilidades</b><br>500 € por participante |
| Apoyo a la inclusión     | <b>Costes</b> relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades que necesiten apoyo adicional sobre la base de los costes reales.<br><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.<br><b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes con menos oportunidades que reciban apoyo adicional sobre la base de los costes reales a través de la categoría de apoyo a la inclusión. | 100 € por participante                       |
| Costes excepcionales     | <b>Costes</b> derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.<br><b>Mecanismo de financiación:</b> costes reales.<br><b>Regla de asignación:</b> el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.  | 80 % de los costes admisibles                |

